

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 202 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 24 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 793-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de marzo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, formulado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", ubicada en distrito de Cochorco, provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 006-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 19 de setiembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", por la suma de S/1'678,976.15, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, por la Carta N° C-012-2014/AIG, recibida con fecha 05 de marzo de 2014, por el Supervisor de Obra, Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 21 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", al no poder ejecutar según refiere, las partidas de encofrado y concreto del muro de Ataguía de la Toma principal, las partidas de encofrado, acero de refuerzo e instalación de tubería PVC, entre otras, originado porque el Comité de Riego de Packayhuayco solicitó las modificaciones del Proyecto antes señaladas y no permitió ejecutar las mismas, hasta la atención del PSI; asimismo, ampara su pedido conforme lo dispuesto en los artículos N° 200° y N° 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 067-2014/LMLVA, de fecha 11 de marzo de 2014, el mencionado Supervisor de Obra remite a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, el Informe N° 007-2014/SHM/LMLVA, a través del cual emite opinión respecto a la solicitud del Contratista referida precedentemente;



Que, la Supervisión refiere en el acotado Informe, que el inicio de la causal por la paralización de los trabajos en los frentes Toma Principal Quebrada Packayhuayco, Toma Secundaria Tablacucho o las Peñas y Tomas Laterales Cambio de Diámetro de Tubería de Salida de 4" a 8", se inició el 22 de febrero de 2014, con la presentación del Oficio Múltiple 01-CUR-CP-JFTG-P-2014, a través del cual los usuarios del canal se opusieron a la continuación de los trabajos hasta que se realicen los cambios solicitados en el referido Oficio; que, la citada paralización, según indica la Supervisión, afectó la ruta crítica del Proyecto desde el 22 de febrero al 5 de marzo de 2014, cuantificándose 11 días calendario que corresponderían al Contratista para terminar los trabajos pendientes a causa de la oposición de los usuarios del canal, de continuar los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico; por lo que en base a lo señalado, la Supervisión recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 11 días calendario al Contratista, con la finalidad de que concluya la ejecución de la Obra;

Que, con el Informe N° 0069-2014-MINAGRI-PSI-OGZ-T, del 14 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, por el Informe N° 028-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, del 19 de marzo de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, así como el informe del Supervisor de Obra referidos precedentemente, concluyendo que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por 21 días calendario, tomando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible al contratista; sin embargo, no sustenta fehacientemente la cantidad de días solicitados y cómo se determina dicho plazo; que, según anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, señalados en el sustento del Contratista y de la Supervisión, el inicio de la causal es el 01 de marzo de 2014 (Asiento N° 188 del Cuaderno de Obra), y el término de la causal el 06 de marzo de 2014, fecha en que el PSI remite la Carta N° 211-2014-MINAGRI-PSI-DIR, comunicando al contratista que las consultas realizadas por el Comité de Riego no cuentan con el sustento técnico debido, por lo que debe continuar con los trabajos de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado, lo que genera una ampliación de plazo del 01 de marzo al 06 de marzo de 2014, es decir, de 06 días calendario; que, respecto a la paralización de los trabajos, según el Administrador de Contratos, ha afectado la culminación de la bocatoma, variante del trazo en el tramo 3+490 al 4+110 y cambio del diámetro de las válvulas de la tomas de 4" a 8", lo que afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra; que, asimismo, el Contratista en su solicitud no ha solicitado mayores gastos generales por la ampliación de plazo solicitada; el Administrador de Contratos concluye señalando que, el Contratista ha cumplido con presentar el expediente que sustenta su solicitud dentro los plazos establecidos; que la causal invocada "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible al contratista" ha sido una paralización parcial de ejecución de las partidas por la solicitud de cambios formulados por parte del mencionado Comité de Usuarios; recomendando, aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 06 días calendario, trasladándose consecuentemente, la fecha de culminación de la Obra para el 11 de marzo del presente año;

Que, mediante el Memorando N° 261-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 20 de marzo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 06 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 202 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 03 otorgando 06 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°056-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°03 se sustenta en la causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, causal que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; que asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 03, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 06 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 03 en seis (06) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por no haberlos solicitado el Contratista de la Obra;

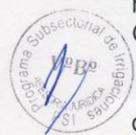
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco,



Distrito de Cochorco-Sanchez Carrión-La Libertad", otorgando seis (06) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C. , al Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva – Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

